



Resolución Directoral

Lima, 26 de diciembre de 2018

Nº 010-2018-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, los incisos 2 y 4 del párrafo 5.2, artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, entre otras, la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público y elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, en el marco normativo de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, mediante Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública oficializó la versión 2011 de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), disponiendo en su artículo 2 que esta Dirección General normaría la aplicación de las NICSP oficializadas;

Que, en enero de 2015, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitió la NICSP 33 “Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de base de Acumulación (o Devengo)”, y que dicha norma establece los procedimientos que deben ser aplicados en la preparación de los primeros estados financieros de acuerdo con la base del Devengo, en lugar de una base de Efectivo;

Que, en el Perú las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos preparan información financiera sobre la base del Devengo incluso antes de 2015 y que, en consecuencia, la NICSP 33 deberá ser entendida como la base de adecuación a cada NICSP específica, y no como una norma a partir de la cual se prepara por primera vez información total sobre la base del Devengo;

Que, de acuerdo a recientes actualizaciones, en febrero de 2018 la Federación Internacional de Contadores publicó la versión en español de los Manuales de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición de 2017, en sus Volúmenes I y II, que contienen las NICSP emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público al 31 de enero de 2017, incluyendo el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo al proceso de armonización iniciado por la Dirección General de Contabilidad Pública, resulta necesario oficializar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición de 2017, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que permitan la determinación de brechas entre las políticas contables adoptadas y los requerimientos de dichas normas, conforme lo establezca la Dirección General, dejando sin efecto las normas contables que se oficializaron con la Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01;

Estando a lo expuesto por la Dirección de Normatividad y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficialización de NICSP y Marco Conceptual

Oficializar el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) Edición de 2017, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), cuyos títulos se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Regulación de la Aplicación

Disponer que la Dirección General de Contabilidad Pública, normará la aplicación de las NICSP oficializadas en el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Derogación.

Derogar el Resolución Directoral N° 011-2013-EF/51.01, mediante la cual oficializó la versión 2011 de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Artículo 4.- Publicación y Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo, en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 010-2018-EF/51.01
NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP)

	Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público
NICSP 1	Presentación de Estados Financieros
NICSP 2	Estado de Flujos de Efectivo
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
NICSP 4	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
NICSP 5	Costos por Préstamos
NICSP 9	Ingresos de Transacciones con Contraprestación
NICSP 10	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
NICSP 11	Contratos de Construcción
NICSP 12	Inventarios
NICSP 13	Arrendamientos
NICSP 14	Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación
NICSP 16	Propiedades de Inversión
NICSP 17	Propiedades, Planta y Equipo
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos
NICSP 19	Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
NICSP 20	Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
NICSP 21	Deterioro del Valor de Activos no Generadores de Efectivo
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General
NICSP 23	Ingresos de Transacciones con Contraprestación (Impuestos y Transferencias)
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros
NICSP 26	Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo
NICSP 27	Agricultura
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación
NICSP 29	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar
NICSP 31	Activos Intangibles
NICSP 32	Acuerdos de Concesión de Servicios: La Concedente
NICSP 33	Adopción por Primera Vez de las NICSP de Base de Acumulación (o Devengo)
NICSP 34	Estados Financieros Separados
NICSP 35	Estados Financieros Consolidados
NICSP 36	Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos
NICSP 37	Acuerdos Conjuntos
NICSP 38	Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades
NICSP 39	Beneficios a los Empleados
NICSP 40	Combinaciones del Sector Público